

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 1064/2016

Recurso de Revisión:	01350/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad
Solicitud de Información:	00248/VACHASO/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 16 de diciembre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3, fracción X, 18, fracción XIV y 25, fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 01350/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el [REDACTED] en fecha 25 de abril de 2016, en contra del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Vigésima Sesión Ordinaria del 01 de junio de 2016, el cual fue notificado al mencionado

Sujeto Obligado, el 03 de junio de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) **RESUMEN DE RESULTADOS**

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, atendió en forma **deficiente**, al ser **extemporánea** la entrega de la información, toda vez, que el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento en cita, dio respuesta a la solicitud vía SAIMEX el 03 de agosto de 2016, y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión **01350/INFOEM/IP/RR/2016**, es dentro de los 10 días posteriores a la notificación de la Resolución referida, como se

establece en el Resolutivo Tercero, es decir, del 06 al 17 de junio de 2016; sin embargo, existe **cumplimiento parcial** con lo ordenado en el Resolutivo en mención, en donde se ordena al Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad:

“

SEGUNDO. Se ordena al **Sujeto Obligado** entregue a través del SAIMEX y en versión pública:

- a) *Recibos de nómina de los servidores públicos a) Angela Vega, b) Reveriano Montalvo Hernández, c) Salvador Hernández Sánchez, d) Mario Enrique Pozos Hernández, e) Xochitl Nallely Limon, e) Ana Laura Caceres Escobar, f) Evangelina Cruz Ramírez, g) Valentina Núñez Sabino, h) Jorge Luis Núñez Sabino, i) Sandra Cruz Jiménez, j) Carlos Alberto Tello Cruz y k) María Eufrosina Garduño Pérez, desde su fecha de ingreso hasta la primera quincena del mes de marzo de dos mil dieciséis.*
- b) *El acuerdo de clasificación que respalde la versión pública de la información que se ponga a disposición del particular, en términos de los artículos 49 fracción VIII, 132 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.*
- c) *En su caso la declaratoria de inexistencia emitida por el Comité de Transparencia, de la información que pudiera no existir en sus archivos, en términos del Considerando Cuarto.*

d) En el supuesto de que alguna de las personas a que se hace referencia en el inciso a) no labore o haya laborado en algún área del sujeto obligado, bastará con que así lo manifieste.

Dicho **cumplimiento parcial**, es en virtud de que el Titular de Unidad de Transparencia, envió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), lo siguientes archivos:

NOMBRE DEL DOCUMENTO			INFORMACIÓN QUE CONTIENE
recibos evangelina cruz	ramirez_Censurado.pdf		Recibos de nómina en versión pública de CRUZ RAMIREZ EVANGELINA (2 hojas)
recibos mario enrique pozos	hernandez_Censurado.pdf		Recibos de nómina en versión pública de POZOS HERNANDEZ MARIO ENRIQUE (3 hojas)
recibos valentina nuñez	sabino_Censurado.pdf		Recibos de nómina en versión pública de NUÑEZ SABINO VALENTINA (3 hojas)
recibos jorge luis nuñez	sabino_Censurado.pdf		Recibos de nómina en versión pública de NUÑEZ SABINO JOSE LUIS (3 hojas)
recibos analaura caceres	escobar_Censurado.pdf		Recibos de nómina en versión pública de CACERES ESCOBAR ANA LAURA (3 hojas)
recibos garduño_Censurado.pdf			Recibos de nómina en versión pública de GARDUÑO PEREZ MARIA EUFROSINA (58 hojas)
recibos carlos alberto tello	cruz_Censurado.pdf		Recibos de nómina en versión pública de TELLO CRUZ CARLOS ALBERTO (3 hojas)
recibos 2016_Censurado.pdf			Recibos de nómina en versión pública de HERNANDEZ SANCHEZ SALVADOR, CRUZ JIMENEZ SANDRA, MONTALVO HERNANDEZ REVERIANO, POZOS HERNANDEZ MARIO ENRIQUE, CACERES ESCOBAR ANA LAURA, TELLO CRUZ CARLOS ALBERTO, NUÑEZ SABINO VALENTINA y CRUZ RAMIREZ EVANGELINA, (40 hojas)
recibos salvador hernandez	sanchez_Censurado.pdf		Recibos de nómina en versión pública de HERNANDEZ SANCHEZ SALVADOR (3 hojas)

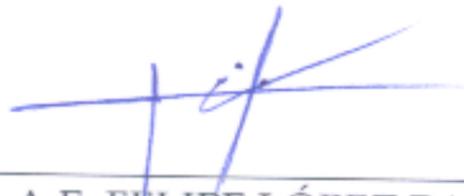
Derivado del análisis de la información, se encontró que el Titular de la Unidad de Transparencia no envió, no hizo manifestación de que no laboran o que hayan laborado y mucho menos realizó la declaratoria de inexistencia de los recibos de nómina de los servidores públicos Xochitl Nallely Limon y Angela Vega; asimismo, no adjuntó el acuerdo de clasificación por parte del Comité de Transparencia que respalde la versión pública de los recibos de nómina.

Por lo anterior la información remitida por el Sujeto Obligado es **parcial**, a lo determinado por el Pleno del Instituto.

d) **RESULTADO DEL DICTAMEN**

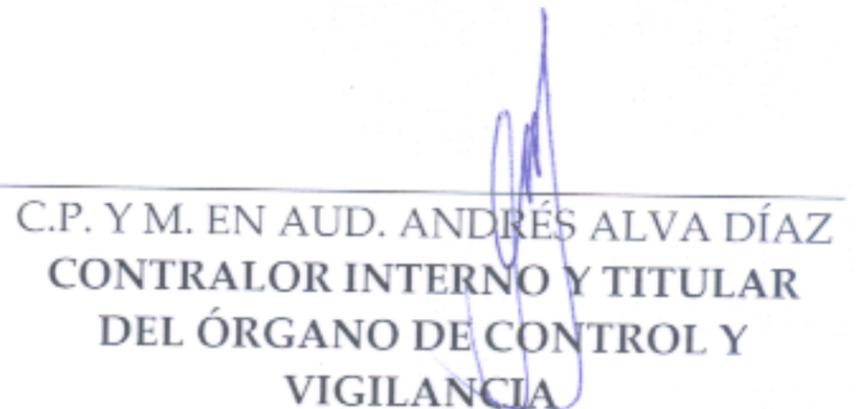
De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, entregó información deficiente al atender en forma **extemporánea**; y ser la información **parcial** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión **01350/INFOEM/IP/RR/2016**. Por ello, presumiblemente el Sujeto Obligado no da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; lo cual podría ser causal de probable responsabilidad administrativa. En tales circunstancias, **de conformidad con el artículo 114 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se estima procedente, abrir un periodo de investigación previa, con la finalidad de allegarse de mayores elementos y deslindar responsabilidades, para, en su caso, dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente.**

ELABORÓ



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE CONTROL Y
VIGILANCIA